

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	Salta, 31 de Marzo de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				
N° 15.873	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares ***	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION		
HORARIO	Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos		Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
LUNES A VIERNES				
de 8.30 a 13.00				

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 749 del 21/03/00 - Declara Interés Provincial el "Seminario - Taller Internacional sobre el Corredor Ecológico de las Américas (EcoAméricas) en el Cono Sur"	1693
M.P.E. Nº 750 del 21/03/00 - Declara estado de emergencia y/o desastre agropecuario a productores de tabaco, hortalizas, poroto, maíz y ají en parajes: Cámara, Carabajal, El Encón y La Silleta	1693
M.P.E. Nº 751 del 21/03/00 - Declara estado de emergencia y/o desastre agropecuario a productores en cultivos hortícolas y frutícolas en departamentos del Norte de la Provincia	1694
M.I.S.P. Nº 752 del 21/03/00 - Designación de personal - Decreto Nº 1.178/96	1695
M.I.S.P. Nº 753 del 21/03/00 - Designación cargo de Gerente del Programa Transporte Ferroviario	1696
M.P.E. Nº 754 del 21/03/00 - Designación de personal en cargo político	1696
M.P.E. Nº 755 del 21/03/00 - Otorga a la Empresa Molinos Adelia María S.A., beneficios Ley Nº 6.910	1696
S.G.G. Nº 771 del 21/03/00 - Contrato de consultoría	1698
M.P.E. Nº 772 del 21/03/00 - Designación de personal en cargo político	1698
M.G.J. Nº 774 del 21/03/00 - Declara Interés Provincial el "II Congreso Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas"	1698

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 748 del 21/03/00 - Cesantía de personal	1699
M.G.J. Nº 756 del 21/03/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	1699
M.G.J. Nº 757 del 21/03/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	1699
M.G.J. Nº 758 del 21/03/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	1699
M.G.J. Nº 759 del 21/03/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	1699
M.G.J. Nº 760 del 21/03/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	1699
M. Ed. Nº 761 del 21/03/00 - Designación cargo de Supervisor de Núcleo	1699
M. Ed. Nº 762 del 21/03/00 - Designación cargo de Supervisora Regional	1700
M. Ed. Nº 763 del 21/03/00 - Designación cargo de Supervisora Regional	1700
M. Ed. Nº 764 del 21/03/00 - Designación cargo de Supervisor de Núcleo	1700
M.G.J. Nº 765 del 21/03/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	1700
M.G.J. Nº 766 del 21/03/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	1700
M.G.J. Nº 767 del 21/03/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	1700
M.G.J. Nº 768 del 21/03/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	1700
M.G.J. Nº 769 del 21/03/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	1700
M.G.J. Nº 770 del 21/03/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	1700
M.G.J. Nº 773 del 21/03/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	1700

EDICTO DE MINA

Nº 566 - Juramento Tres - Expte. Nº 16.552	1701
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 423 - Ministerio de Educación Nº 02/00	1701
Nº 404 - I.P.D.U. y V. Nº 13/2000	1701
Nº 403 - I.P.D.U. y V. Nº 12/2000	1702
Nº 402 - A.F.I.P. D.G.I. Nº 02/2000	1702

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Pág.

Nº 422 - S.O.S.P. Nº 01/00: Defensa y Encauzamiento ríos Toro y Pulares1702

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 430 - Municipalidad de Salta Nº 06/001703

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 433 - Por: Eduardo Torino - Expte. Nº 2C-50.424/20001703

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 428 - Toloza, Angel - Expte. Nº C-35.897/991703

Nº 424 - Subelza, María Filomena o Subelza, Flavia Filomena - Expte. Nº C-25.070/981703

Nº 405 - Juan Aniano Arias - Expte. Nº C-46.911/991704

Nº 387 - Sarapura, Rogelio Cornelio - Expte. Nº 2C-43.660/991704

Nº 380 - Salfity, Gladis - Expte. Nº 1C-39.553/991704

Nº 373 - Barba, Efraín Ignacio y Subelza, Lydia Lola - Expte. Nº 9.642/981704

REMATES JUDICALES

Nº 434 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº C-29.719/991704

Nº 393 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº C-34.012/991705

Nº 381 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 1B-85.338/961705

Nº 314 - Por: Marcos López - Juicio: Expte. Nº 100/961706

POSESION VEINTEÑAL

Nº 398 - Martorell de Carbonell, Carmen Victoria c/Escudero, Elisea Nicasia y otros, Chávez, Elva y Chávez, Susana - Expte. Nº C-38.711/91706

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 429 - De Lafuente, Adriana Teresa - Expte. Nº 2C-52.117/001706

Nº 374 - Alfonzo, María Cristina - Expte. Nº C-52.293/20001706

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 427 - Baterplac S.R.L. - Expte. Nº C-50.913/001707

Nº 411 - Agrupación de Empleados Judiciales y de la Procuración General de Salta - Expte. Nº C-51.834/20001707

Nº 378 - Gustavo Ernesto Vacis - Expte. Nº C-26.910/991707

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 395 - Angel, Perfecto - Expte. Nº C-01.804/971708

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 426 - Valle Arriba S.A.1709

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 431 - Central Térmica Güemes S.A., para el día 28/04/001709

Nº 339 - Talleres Norte S.A., para el día 16/04/20001710

Nº 337 - Compañía Industrial Cervecera S.A., para el día 19/04/20001710

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 432 - Asociación de Técnicos de Judo y Artes Afines de Salta, para el día 14/04/2000	1711
N° 425 - Sociedad de Fomento Pro-Los Andes, para el día 18/04/2000	1711
N° 419 - Asociación Mutual del Personal del Consejo General de Educación de la provincia de Salta, para el día 30/04/2000	1712
N° 412 - Escuela Maestra Jacoba Saravia, para el día 14/04/2000	1712

RECAUDACION

N° 435 - Del día 30/03/2000	1712
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de marzo de 2000

DECRETO N° 749

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 119-3.276/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicita se declare de Interés Provincial el "Seminario - Taller Internacional sobre el Corredor Ecológico de las Américas (EcoAméricas) en el Cono Sur", que se desarrollará en nuestra Ciudad entre los días 12 y 14 de abril de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado en coordinación con la Sociedad para la Conservación de la Vida (WCS), la Universidad para la Paz dependiente de Naciones Unidas y la UNESCO, con el auspicio de importantes Organizaciones como FAO, Parques Nacionales, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Políticas Ambiental de la Nación, Fundación Miguel Lillo, la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Diputados de la Nación y la Universidad Nacional de Salta.

Que el citado evento contará con la presencia de importantes personalidades de diversos organismos nacionales e internacionales, como la Dra. Elsa Kelly, Representante para Asuntos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Culto de la República Argentina; el Dr. Mario Boza, Coordinador Técnico Internacional de WCS; el Ing. Emel Rodríguez, Coordinador Nacional del Corredor Biológico Mesoamericano de Costa Rica, el doctor Oscar Massei, Secretario de Desarrollo Sustentable y Políticas Ambientales de la Nación y los Gobernadores de las provincias de Salta, Tucumán, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca y Chaco, entre otros.

Que el objetivo fundamental del Seminario es la elaboración de un concepto operativo para la puesta en marcha del Corredor Ecológico de las Américas (Ecoamericanas) en Argentina, Bolivia, Chile, Brasil y Paraguay.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, dada la importancia de este evento y la proyección que tendrá la provincia de Salta a nivel internacional como propulsora del Corredor Ecológico de las Américas, alentar el mismo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Seminario Taller Internacional sobre el Corredor Ecológico de las Américas (EcoAméricas) en el Cono Sur", que se desarrollará en nuestra Ciudad entre los días 12 y 14 de abril de 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 21 de marzo de 2000

DECRETO N° 750

Ministerio de la Producción y el Empleo Secretaría de la Producción

Expte. N° 136-9.267/00.

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Dptos. Rosario de Lerma y Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de la Producción, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que se han producido las causales, según consta en Acta de fecha 29 de febrero de 2000 de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para que en virtud del Artículo 2° de la Ley N° 6.241/84, se declare zonas de emergencia a los Departamentos mencionados;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para cumplir con lo estipulado en el Artículo 3° de la citada ley y lo previsto en el Artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1.143/85, Reglamentario de la Ley N° 6.241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90, Artículo 2°;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por la intensa granizada del día 10 de febrero de 2000, a los productores de tabaco, hortalizas, poroto, maíz y ají, pertenecientes a los parajes de Cámara, Carabajal, El Encón y La Silleta, del departamento Rosario de Lerma y los parajes Colón, Las Blancas hasta Estación Pucará del departamento Cerrillos, cuyos cultivos se vieron afectados por dicho fenómeno desde el 01 de marzo de 2000 al 28 de febrero de 2001.

Art. 2° - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los Artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1.143/85.

Art. 3° - La Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, será el organismo de recepción y Contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los Artículos 1° y 2° del presente decreto que tengan daños producidos por negligencia del afectado o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 21 de marzo de 2000

DECRETO N° 751**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de la Producción**

Expte. N° 253-0594/00 y agregados.

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Dptos. Orán y San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de la Producción, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que se han producido las causales, según consta en Acta de fecha 29 de febrero de 2000 de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para que en virtud del Artículo 2° de la Ley N° 6.241/84, se declare zonas de emergencia a los Departamentos mencionados;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para cumplir con lo estipulado en el Artículo 3° de la citada ley y lo previsto en el Artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados conforme las modalidades prescriptas por el Decreto N° 1.143/85, Reglamentario de la Ley N° 6.241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90, Artículo 2°;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por lluvias torrenciales y crecida del río Bermejo, durante los días 24 y 25 de enero de 2000, a los productores que sufrieron daños en cultivos hortícolas y frutícolas, en suelos por inundaciones y/o enlame y pérdida de suelos cultivables, en ambas márgenes del río Bermejo desde la localidad de Aguas Blancas y hasta el paraje El Yacaré del departamento Orán y hasta el paraje de Pozo El Espinillo del departamento San Martín y por las inundaciones producidas por dicho fenómeno en todo el Municipio de Embarcación del departamento San Martín, a partir del 01 de marzo de 2000 al 28 de febrero de 2001.

Art. 2° - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los Artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1.143/85.

Art. 3° - La Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, será el organismo de recepción y Contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los Artículos 1° y 2° del presente decreto que tengan daños producidos por negligencia del afectado o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 21 de marzo de 2000

DECRETO N° 752

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento del Programa de Servicios Administrativos, es necesario cubrir el cargo de Auxiliar Administrativo 1 del mencionado Programa;

Que el señor Augusto Nicanor Estopiñán, reúne los requisitos para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo 1 del Programa de Servicios Administrativos, aprobado por Decreto N° 353/00;

Que el presente se enmarca en lo previsto por Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 515/00, contemplándose el proporcional de la baja de la arquitecta María Esther Cruz de Guzmán en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, dispuesta por Decreto N° 563/2000;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Augusto Nicanor Estopiñán, D.N.I. N° 8.176.629, en el cargo de Auxiliar Administrativo 1 (N° de Orden 3) del Programa de Servicios Administrativos, aprobado por Decreto N° 353/00, a partir de la toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 07, en la Unidad de Organización 01, Rubro Personal, Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 21 de marzo de 2000

DECRETO N° 753

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento del Programa Transporte Ferroviario, es necesario cubrir el cargo de Gerente del mencionado Comité;

Que el Ing. Pedro José Valentín Romagnoli, reúne los requisitos para desempeñar el cargo de Gerente del Programa Transporte Ferroviario, aprobado por Decreto N° 353/00;

Que el presente se enmarca en las expresiones previstas por Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 515/00, por tratarse de un cargo de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo, Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Civil Pedro José Valentín Romagnoli, D.N.I. N° 10.993.710, en el cargo de Gerente (N° de Orden 1) del Programa Transporte Ferroviario, aprobado por Decreto N° 353/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 07, en la Unidad de Organización 01, Rubro Personal, Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 21 de marzo de 2000

DECRETO N° 754

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 1.178/96, mediante el cual se establecen las condiciones para los Cargos Políticos y otro tipo de designaciones sin estabilidad en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que los Cargos Políticos son aquellos caracterizados por tareas de confiabilidad política o apoyo de funcionarios hasta nivel de Subsecretarios, carecen de estabilidad y cesan en sus funciones con el cese del funcionario que promovió su designación;

Que el día 10 de diciembre de 1999, en coincidencia con el inicio de un nuevo período de gobierno constitucional, se conforma el Gabinete que acompaña al Gobernador de la Provincia en tal período;

Que por lo tanto debe disponer la ratificación o la baja de los cargos de confiabilidad política para la nueva gestión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 10 de diciembre de 1999, designase al Dr. Jorge Antonio de Bustos, D.N.I. N° 8.198.958 en Cargo Político, Nivel 1 en el Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 21 de marzo de 2000

DECRETO N° 755

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. N°s. 136-8.761/99; 64-52.392/99 y Corresponde.

VISTO la presentación efectuada por la Empresa Molinos Adelia María S.A., solicitando acogerse a los beneficios fiscales otorgados por las Leyes N°s. 6.771 y su modificatoria N° 6.910; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 6.771, como así también la Ley N° 6.910 y su Decreto Reglamentario N° 2.931/97, crea en el ámbito del Ministerio de la Producción y el Empleo la Unidad Ejecutora del Programa Promoción de Inversiones y el Trabajo como Autoridad de Aplicación;

Que la Empresa Molinos Adelia María S.A., ha iniciado un nuevo emprendimiento referido a la habilitación de una planta industrial harinera, localizada en Estación Alvarado de la ciudad de Salta;

Que el proyecto total de inversión en esta Provincia consiste en la compra del complejo, ampliación de la capacidad de molienda y la construcción de silos con capacidad de almacenamiento de 30.000 Tn., la que se estima en la suma de U\$S 4.800.000, de los cuales la primera etapa ya ejecutada supera el 50% de dicha cifra;

Que dicho emprendimiento se encuadra en el espíritu de la normativa vigente sobre el particular, toda vez que constituye una fuente de trabajo permanente y permite rehabilitar un complejo fabril, que agrega valor a los productos primarios salteños y tiene importantes efectos de empleo hacia atrás, o sea en el sector primario;

Que por otro lado, la solicitante cumple con los requisitos de las inspecciones de la Dirección Provincial del Trabajo, según lo informado a fs. 105, encontrándose registrados 10 empleados;

Que el Subprograma de Recaudaciones de la Dirección General de Rentas en informe de fs. 6 manifiesta que la empresa peticionante registra regularización fiscal;

Que el Programa Provincial de Inversión Productiva y el Trabajo dictamina a fs. 177 que en el presente caso se han cumplido los requisitos exigidos por las Leyes N°s. 6.771 y sus modificatorias N° 6.910 y su Decreto Reglamentario N° 2.931/97;

Que por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo ha considerado de importancia dicho emprendimiento, razón por la cual estima conveniente otorgar a dicha empresa los beneficios impositivos solicitados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a partir del 11 de octubre de 1999 y por el término de cuatro (4) años, a la Empresa Molinos Adelia María S.A., con domicilio legal y especial en Avda. Juan Manuel de Rosas, Estación Alvarado, Salta, Capital, los beneficios establecidos en el Artículo 2° de la Ley N° 6.910, por el nuevo emprendimiento referido a la habilitación de una planta industrial harinera, localizada en Estación Alvarado de la ciudad de Salta.

Art. 2° - Conforme al Artículo 1° de la Ley N° 6.910, los beneficios fiscales que se otorgan a la Empresa Molinos Adelia María S.A., son los siguientes y por un plazo máximo de cuatro años, a partir del 11 de octubre de 1999:

a) Impuesto de Cooperadoras Asistenciales

Cantidad de puestos de trabajo creados: 10.

Porcentaje de reducción en el Impuesto: 40%.

Mes desde que corresponde la exención: Octubre/99.

b) Impuesto de Sellos

Cien por ciento (100%) de reducción desde el 11 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en:

1. Contratos Laborales, los que deberán ser presentados ante la Dirección General de Rentas para su intervención, la cual consistirá en la aplicación del sello con la leyenda "Exento Ley N° 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que habilitará la citada Dirección General;

2. Contratos que instrumenten locación, compra-venta e hipotecas de bienes muebles que se incorporen o destinen a su utilización en el emprendimiento;

3. Compra-venta y/o prenda de bienes que se adquieran con dicho fin, o que se constituyan para afianzar créditos con destino al emprendimiento;

4. Todo Documento o Contrato que se genere a raíz del emprendimiento;

5. Instrumentos que registren aumentos de capital a raíz del emprendimiento.

c) Impuesto a las Actividades Económicas

Diferimiento por cuatro (4) años, a partir del 11 de octubre de 1999.

Art. 3° - Los beneficios otorgados precedentemente obligan a la Empresa Molinos Adelia María S.A., a observar estrictamente los Artículos 12 y 13 del Decreto N° 2.931/97, para los casos de producirse disminuciones o aumentos en la cantidad de puestos de trabajo creados, por el término mínimo de 6 (seis) meses contados desde el inicio efectivo del emprendimiento, so pena de la pérdida del beneficio otorgado desde su origen, en caso de incumplimiento. Asimismo, la Empresa beneficiada queda obligada a presentar ante la Dirección General de Rentas, para su intervención, los instrumentos consignados en el inciso b) del artículo anterior, la que consistirá en la afectación del sello con la leyenda "Exento Ley N° 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que a tal efecto habilitará la citada Dirección General.

Art. 4° - El diferimiento del Impuesto a las Actividades Económicas devengado en el período 11/10/99 al 11/10/2003 inclusive, según se expresa en el Artículo 2° del presente decreto, será reglamentado

por la Dirección General de Rentas, con encuadre en el Artículo 17 del Decreto Nº 2.931/97.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Asti - Escudero.

Salta, 21 de marzo de 2000

DECRETO Nº 771

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 02-01.864/99.

VISTO el Contrato de Consultoría, firmado entre la provincia de Salta y el señor Rodolfo Omar Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el contratado se compromete a efectuar un estudio pormenorizado de la factibilidad de la comercialización de los productos salteños y su colocación en el mercado de bienes interno y/o externo, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio.

Que a fs. 13 obra la imputación preventiva del gasto.

Que en D. Nº 177/00, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos tomó la intervención que le compete.

Por ello, con encuadre en el Art. 13 Inc. d), 70 y siguientes de la Ley Nº 6.838 y sus Decretos Reglamentarios Nºs. 1.448/96 y 1.658/96.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Consultoría, firmado entre la provincia de Salta y el señor Rodolfo Omar Fernández, D.N.I. Nº 8.076.392, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 1. Presupuesto 2000.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 21 de marzo de 2000

DECRETO Nº 772

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Viviana Sansó Baldi, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto Nº 1.178/96.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 515/00, se contempla la baja de la designación de la misma profesional como Interventora del Ente Autárquico Parque Industrial del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Dra. Viviana Sansó Baldi, D.N.I. Nº 16.308.047, en cargo político Nivel 1 del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del día 01 de marzo de 2000.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 21 de marzo de 2000

DECRETO Nº 774

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 277-51/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se declare de Interés Provincial el "II Congreso Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas", a llevarse a cabo el 01 de abril de 2000, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contará con la participación de aproximadamente 150 representantes de entidades que agrupan a Veteranos de Guerra de toda la Provincia.

Que en el mismo se prevé la realización de una serie de emotivos actos durante el 02 de abril, como así también el desarrollo de un extenso e importante temario sobre la problemática del sector.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "II Congreso Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas", a llevarse a cabo en nuestra Provincia, el 01 de abril de 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 748 - 21/03/2000 - Expte. N° 04-15.216/99.

Artículo 1° - Conclúyese el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 393/99 emitida por la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - Dispónese la Cesantía del señor Francisco Agustín Pérez, D.N.I. N° 14.140.371, agente dependiente de la Dirección General de Personal por haber infringido las disposiciones de los Artículos 36 inciso c) y 40 de la Ley N° 5.546 y según las previsiones contenidas en el Artículo 88 del Decreto N° 4.118/97, con vigencia al 20/09/99, fecha en la que se configuró el abandono de servicio.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 756 - 21/03/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado

Ernesto Juárez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 757 - 21/03/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Delfín Gómez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 758 - 21/03/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de indulto de penas presentada por el interno penado Juan Carlos Aramayo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 759 - 21/03/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Avelino Francisco Aramayo, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 760 - 21/03/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado David Alberto Campos, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Educación - Decreto N° 761 - 21/03/2000.

Artículo 1° - Desígnase a partir de la fecha de su notificación al Lic. Sergio Simón Sorasio, D.N.I. N° 10.582.982, en el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 762 - 21/03/2000.

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha de su notificación a la Prof. María Eugenia Otero, D.N.I. Nº 14.302.665, en el cargo de Supervisora Regional en la Dirección General de Educación Superior, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 763 - 21/03/2000.

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha de su notificación a la Prof. Nora Graciela Machuca, L.C. Nº 5.469.179, en el cargo de Supervisora Regional en la Dirección General de Educación Polimodal, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 764 - 21/03/2000.

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha de su notificación al Prof. Ismael Ramón Monteros, D.N.I. Nº 7.850.479, en el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Polimodal, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 765 - 21/03/2000.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno

penado Adolfo Héctor Ollarzú, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 766 - 21/03/2000.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Oscar Bernabé Cajal, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 767 - 21/03/2000.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Hugo Luciano Domínguez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 768 - 21/03/2000.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Héctor Maximiliano Sabán, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 769 - 21/03/2000.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Ernesto Eduardo Paredes, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 770 - 21/03/2000.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Héctor Daniel Millares, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 773 - 21/03/2000.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno

penado Esteban Flores, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 771, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 566

F. N° 117.258

El Dr. Daniel Enrique Machetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Amanda Mercedes Puca Vásquez, por Expte. N° 16.552, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado ubicado en el departamento Metán, la mina se denominará "Juramento Tres", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger

	X	Y
P.M.D.	7.208.963	3.589.100
Esquinero N° 1	7.214.554	3.587.249
Esquinero N° 2	7.214.750	3.588.168
Esquinero N° 3	7.209.900	3.588.168
Esquinero N° 4	7.209.900	3.589.160
Esquinero N° 5	7.208.554	3.589.160
Esquinero N° 6	7.208.554	3.587.249

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 693 Has. 9.294 m². Los terrenos afectados Matrícula 8.530 Fca. "Tres Cañadas", son de propiedad de Laclan, Narciso - Schang, Margarita - Valerga y Detourbet Charlotte Yvonne. Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría, 29 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 13, 21 y 31/03/2000

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 423

F. N° 117.839

Ministerio de Educación de la provincia de Salta

Licitación Pública N° 02/00

Resolución N° 1.894/00, Expte. N° 106-15.913/99.

Fecha de Apertura: 19 de abril de 2000, a horas 11,00.

Lugar de Apertura: Dpto. Contrataciones, sito en Lavalle N° 550, Salta.

Para la Adquisición: De raciones alimenticias, con destino a la Escuela Hogar N° 4660 "Carmen Puch de Güemes", Salta.

Monto Oficial: \$ 370.000,00.

Valor del Pliego: \$ 370,00.

Venta de Pliegos: Dpto. Financiero, a partir del 04/04/00 hasta el 18/04/00, sito en Lavalle N° 550, Salta, en el horario de 08,00 a 14,00, Tel. (0387) 4212102.

Consultas: Dpto. Contrataciones, sito en Lavalle N° 550, Salta, en el horario de 08,00 a 14,00, Tel. (0387) 4212102.

Imp. \$ 50,00

e) 31/03 y 03/04/2000

O.P. N° 404

F. v/c. N° 9.390

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 13/2000

Obra: "Construcción 60 viviendas e infraestructura en Apolinario Saravia, departamento Anta" (Expte. C° 68 - N° 65.523/00).

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses.

Precio de Referencia Total: \$ 1.188.000,00 (Pesos un millón ciento ochenta y ocho mil).

Precio del Pliego: \$ 1.188,00 (Pesos un mil ciento ochenta y ocho).

Presentación y Apertura: El día 27 de abril de 2000, a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 09:00 del día 18 de abril de 2000, en el I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 30 y 31/03/2000

O.P. N° 403 F. v/c. N° 9.390

PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 12/2000

Obra: "Construcción 60 viviendas e infraestructura en Las Lajitas, departamento Anta" (Expte. C° 68 - N° 65.523/00).

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses.

Precio de Referencia Total: \$ 1.188.000,00 (Pesos un millón ciento ochenta y ocho mil).

Precio del Pliego: \$ 1.188,00 (Pesos un mil ciento ochenta y ocho).

Presentación y Apertura: El día 27 de abril de 2000, a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 09:00 del día 18 de abril de 2000, en el I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 30 y 31/03/2000

Apertura: Deán Funes N° 29, Planta Baja, Sección "K" - Administrativa - Salta Capital, el 11 de abril del año 2000, a horas 11:00.

Valor del Pliego: \$ 52,60.

Imp. \$ 50,00 e) 30 y 31/03/2000

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 422 F. v/c. N° 9.392

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de Financiamiento Internacional

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Subunidad Provincial de Coordinación para la
Emergencia (S.U.P.C.E.)

Proyecto de Emergencia de Inundaciones "El Niño"

Licitación Pública Nacional N° 01/00

Ministerio del Interior

Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias

Subunidad Central de Coordinación para la
Emergencia (S.U.C.C.E.)

Préstamo BIRF 4273 AR

Obra: Defensas y encauzamientos en los ríos Toro y Pulares.

Ubicación: Departamento Rosario de Lerma y Chicoana, provincia de Salta.

Plazo de Ejecución de la Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 800,00 (Pesos ochocientos).

Consultas y Adquisición del Pliego: A partir de la fecha de publicación y hasta el día 19 de abril de 2000 en Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), sita en la calle Santa Fe 561, Tel. (0387) 4310664, Salta, Capital (C.P. 4400), Salta o en Casa de Salta, sita en la Avda. Roque Sáenz Peña 929, Tel. (011) 43262456, (C.P. 1035), Capital Federal.

Garantía de Seriedad de la Oferta: \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil).

Lugar de Presentación: Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), sita en la calle Santa Fe 561, Tel. (0387) 4310664, Salta, Capital (C.P. 4400) hasta el día 28 de abril de 2000, Hs. 09,00.

Lugar y Fecha de Apertura: Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital (C.P. 4400) el día 28 de abril de 2000, a Hs. 10,00.

Imp. \$ 50,00 e) 31/03 y 03/04/2000

O.P. N° 402 F. v/c. N° 9.389

Administración Federal de Ingresos Públicos

Dirección General Impositiva

AFIP - DGI

Licitación Pública N° 02/2000

Objeto: Servicio de médico laboral para la Administración Federal de Ingresos Públicos, provincias de Salta y Jujuy.

Período: Año 2000.

Opción: Año 2001.

Retiro o Consulta de Pliegos: Deán Funes N° 29, Planta Baja, Sección "K" - Administrativa - Salta Capital.

Presentación de las Ofertas: Deán Funes N° 29, Planta Baja, Sección "K" - Administrativa - Salta Capital.

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 430

F. N° 117.861

Municipalidad de la ciudad de Salta**Concurso de Precios N° 06/2000**

Llábase a Concurso de Precios N° 06/2000, para la Adquisición de vestimenta, calzados e indumentaria de protección personal.

Presupuesto Oficial: \$ 17.920,00 (Pesos diecisiete mil novecientos veinte).

Fecha de Apertura: 10 de abril de 2000, a Hs. 11,30, en la Unidad Central de Contrataciones, sita en calle Balcarce N° 98, 1er. Piso.

Lugar de Apertura: En la Unidad Central de Contrataciones, Balcarce N° 98, 1er. Piso.

Precio del Pliego: \$ 17,95.

Venta de Pliego: A partir del día 04/04/00, en la Dcción. de Tesorería Municipal, sita en Balcarce N° 98, Salta.

Consulta de Pliego: Unidad Central de Contrataciones, sita en calle Balcarce N° 98, 1er. Piso, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 31/03/2000

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 433

F. N° 117.868

Por: EDUARDO TORINO**ADMINISTRATIVO SIN BASE****Automóvil Renault Clio, diesel, año 1997**

El día lunes 10 de abril de 2000, a Hs. 17,00, en el local de España N° 955, de esta Ciudad, por cuenta y orden del HSBC Bank Argentina S.A. s/Art. 39 Ley de Prendas y Art. 585 del C.C., remataré sin base y dinero de contado, el siguiente automotor, secuestrado en Expte. N° 2C-50.424/00 c/Avalos, Ignacio, del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. de 8va. Nominación, Secretaría N° 1, marca Renault, modelo Clio RL, diesel, año 1997, tipo sedán 3 puertas, motor Renault N° F8QC714C359019, chasis Renault N° VF1C576B515535786. Se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisarse previo al remate. Las deudas por patente, multas y gastos de transferencia a cargo del comprador. Condiciones de Venta: Seña 30%, más sellado Rentas 1,20% y Arancel de Ley 10%, en el acto de remate y a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores en Córdoba N° 261. Entrega previo pago total. Edictos: Dos (2) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario El Tribuno. No se suspenderá aunque el día fijado se declare inhábil. Informes: Calle Córdoba N° 261, Tel. 156832907, Eduardo Torino, Martillero, (IVA Monotributo), Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 31/03 y 03/04/2000

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 428

F. N° 117.849

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados "Toloza, Angel - Sucesorio"; Expte. N° C-35.897/99, cita por edictos que se publican por 3 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 28 de marzo de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/03 al 04/04/2000

O.P. N° 424

F. N° 117.842

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, por Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Subelza, María Filomena o Subelza, Flavia Filomena s/Sucesorio"; Expte. N° C-25.070/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de María Subelza, María Filomena Subelza, María Subelza o Flavia Filomena Subelza, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de marzo de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/03 al 04/04/2000

O.P. Nº 405

F. Nº 117.809

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: Sucesorio - Juan Aniano Arias, Expte. Nº C-46.911/99, ha recaído la siguiente resolución: Salta, 06 de marzo de 2000. Ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de marzo de 2000. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/03 al 03/04/2000

O.P. Nº 387

R. s/c. Nº 8.573

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Sarapura, Rogelio Cornelio (fallecido el 15/11/96) - Sucesorio"; Expte. Nº 2C-43.660/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 22 de noviembre de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 29 al 31/03/2000

O.P. Nº 380

F. Nº 117.766

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Salfity, Gladis"; Expte. Nº 1C-39.553/99, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 23 de marzo de

2000. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/03/2000

O.P. Nº 373

F. Nº 117.752

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Barba, Efraín Ignacio y Subelza, Lydia Lola s/Sucesión"; Expte. Nº 9.642/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 16 de marzo de 2000. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/03/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 434

F. Nº 117.869

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES****6 importantes inmuebles colindantes
en la localidad de Pichanal**

El día viernes 31 de marzo de 2000, a Hs. 19:10, en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad, remataré en forma conjunta con la base de \$ 112.500,00 los 6 inmuebles colindantes que más abajo se detallan, con todo lo edificado, clavado y plantado, y para el caso de que no existieran postores por dicha base, pasados quince minutos, se rematarán en forma individual y con las bases de las 2/3 partes de sus respectivos valores fiscales. Todos ubicados en calle Libertad entre Chaco y Chubut de la localidad de Pichanal e identificados con Catastros Nºs. 668 - 3.572 - 659 - 660 - 661 y 1 - Sección A - Manzana 47 - Parcelas 11 - 1 - 2 - 3 - 4 - 5; Plano Nº 107. Frente de 90 m. sobre calle Libertad x 55 m. sobre calles Chaco y Chubut. Superficie total 4.950 m². Límites: Según sus títulos y siendo las 2/3 partes de sus valores fiscales los siguientes: \$ 520,02 - \$ 484,36 - \$ 6.875,48 - \$ 21.110,66 - \$ 5.315,96 y \$ 476,28 respectivamente. Los Catastros Nºs. 668 y

3.572 (esq. Chaco y Libertad) c/cercado olímpico, L. N. E. y O. sin servicio; los Catastros N°s. 659 y 660 tienen una construcción común (fábrica de hielo) con paredes de ladrillos, pisos de cemento y techos de zinc, con 2 portones metálicos, con 5 cámaras frigoríficas con gancheras y 1 para hielo, y 2 antecámaras azulejadas (con Sup. aproximada de 160 m² con techos símil losetas, pisos cemento y paredes de material revestido concreto), sala de máquinas de 6 x 5 m. con techo machimbrado y paredes azulejadas, oficina machimbrada, 2 entradas para vehículos (14 x 5,5 y 4 x 14 m.), 3 galpones interiores de 300 m² aproximadamente (uno con cisterna subterránea para fabricar hielos en barra), 2 galerías (cada una de 3 x 17 m.), 2 piletones para enfriamiento, 2 pasillos (5 x 5 y 5 x 16 m.) y tinglado (5 x 9 m.). Tienen agua, cloacas y luz cortada. El Catastro N° 661 (esquina Libertad y Chubut) tiene vivienda con paredes de paneles premoldeados de argamasa, paja y malla de alambre, base de ladrillos, pisos granito, techos a 2 aguas de chapas de zinc y con cielorastos de material desplegable, con 3 dormitorios de 5 x 4 m., baño de 1ª (con cerámicos y paredes de ladrillos), cocina azulejada (de 5 x 4 m. con mesada de mármol y paredes entablonadas), despensa, 2 oficinas, pasillo, living. Galería pisos ladrillos y paredes con parte de material y tablas, lavadero con cerámicos, asador y habitación sin terminar. Tiene agua, luz cortada, cloacas y gas envasado. El Catastro N° 1 sobre calle Chubut, tiene L. S. y O. con alambrado olímpico y depósito de 8 x 9 m. con pisos de cemento, techos de zinc y paredes de ladrillos con 2 columnas de H°A°, sin servicios. Sobre calles de tierra con alambrado público. Ocupados por el señor Raúl A. Klarman como propietario. El Catastro N° 668 tiene 4 antenas satelitales y 1 contenedor con equipos de transmisión de Cable Visión Pichanal S.R.L. quien alquila el terreno y cuya locación es inoponible al comprador. Revisar en horario comercial. Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Artículo 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Raúl A.C. Klarman s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-29.719/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes y croquis al Mart. Julio C. Tejada (R.I.). Alsina 327. Tel. 4311382. Salta, (Cap.).

Imp. \$ 47,00

e) 31/03/2000

O.P. N° 393

F. N° 117.788

Banco Hipotecario S.A.

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL - BASE \$ 3.962,04

Dpto. en Parque La Vega, desocupado

El día 31 de marzo de 2000, a horas 18:20, en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle España N° 701 esquina Balcarce, Salta, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en los autos Banco Hipotecario S.A. vs. Mettola, Juan Pablo y López, Claudia A. s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-34.012/99, remataré el inmueble ubicado en Complejo Habitacional Parque La Vega, Salta, Nomenclatura Catastral: Capital 01, Sección Q, Manzana 255, Parcela 1, U. Funcional 58. Catastro N° 123.279. Superficie total s/Título 53,04 m², según Plano 10715PH. Se trata de un departamento ubicado en el Block 39(0), 2º Piso, Dpto. I que consta de living comedor, dos dormitorios con placares, baño de 1ª, cocina con muebles bajomesada y balcón y se encuentra desocupado, conforme a constancias obrantes a fs. 63 de autos. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Para visitar el inmueble comunicarse con el martillero actuante. Base \$ 3.962,04. Señal 30% en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en la Sucursal Tribunales del Banco Macro S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C. Pr. Comisión 3% más IVA y sellado Dirección de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Gabriel Puló. 20 de Febrero N° 857. Tel. 4315317.

Imp. \$ 51,00

e) 29 al 31/03/2000

O.P. N° 381

F. N° 117.762

10 de Octubre N° 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUÑOS

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Barrio Bancario

El 31/03/00, a horas 18:15, en 10 de Octubre N° 125, remataré el 50% indiviso del inmueble Matrícula N° 83.256, Sección Q, Manzana 396-A, Parcela 4, Dpto. Cap., con 13,50 m. de frente por 20,75 m. de

fondo, según cédula parcelaria. Base \$ 3.618,03. En calle Las Chascas N° 1755, Ciudad. Descripción: Garage, living comedor, comedor diario, cocina, pasillo, baño de 1ª, tres dormitorios, lavadero, patio. Todos los servicios. Ocupado por Nora Alderete, copropietaria. Si el comprador es responsable inscripto el IVA está a su cargo. El impuesto a la venta Art. 7, Ley N° 23.905 no está incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Ordena la doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, en juicio seguido contra: Díaz, Guillermo, D.N.I. N° 8.283.565; Expte. N° 1B-85.338/96. Señala 30% a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tel. 0387-4215882 y en Secretaría del Juzgado. S.T. de M., Martillero Público. Monotributista.

Imp. \$ 45,00 e) 29 al 31/03/2000

O.P. N° 314 F. N° 117.644

Banco de la Nación Argentina

Por: **MARCOS MANUEL LOPEZ**

JUDICIAL SIN BASE

Automotor Renault 11

El día 04 de abril de 2000, a horas 18:30, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, el Martillero señor Marcos M. López, rematará por orden del señor Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría de la Dra. María Alejandra Giménez, en los autos: "Banco de la Nación Argentina vs. Amiri, Leonor Rosario - Secuestro"; Expte. N° 100/96: Un automóvil marca Renault R-11 año de fabricación 1986, Industria Argentina, chasis N° 372/06584; con motor marca Renault N° 2.704086, de 4 cilindros 71 CV; refrigerado a agua, rodado delantero y trasero distintas marcas según constancia de Acta de Secuestro, Dominio N° A-068.394. Se remata en el estado visto en el que se encuentra, estando a cargo del comprador los impuestos del automotor y su transferencia. Base de la subasta: Sin base. Comisión de Ley 10% Monotributo, Impuesto Sellado D.G.R. 0,6%. Adeuda a la fecha impuesto del automotor \$ 977,66 al 01/03/2000. Quedando a cargo del comprador la totalidad de los impuestos. Revisar en la calle Los Eucaliptos N° 124 T.C. los días previos antes

de la subasta de horas 11:00 a 18:00. Marcos Manuel López, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 24, 30 y 31/03/2000

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 398

F. N° 117.798

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción Veinteñal - Martorell de Carbonell, Carmen Victoria c/Escudero, Elisea Nicasia; Chávez, Elva y Chávez, Susana", Expte. N° C-38.711/9, cita a Elva Chávez; Susana Chávez y a los sucesores de Elisea Nicasia Escudero, a fin de que comparezcan a hacer valer derechos, dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designárseles como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de marzo de 2000. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 30/03 al 03/04/2000

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 429

F. N° 117.860

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría a cargo de la escribana Raquel T. Rueda, en autos caratulados de: Lafuente, Adriana Teresa, Inscripción de Martillero; Expte. N° 2C-52.117/00, ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada, Salta, 29 de marzo de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 31/03 al 11/04/2000

O.P. N° 374

F. N° 117.757

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría actuante de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados: C-52.293/2000 - Alfonzo, María Cristina - Inscripción de Martillero,

cita y emplaza por el término de ley a toda persona formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno por 3 (tres) días. Salta, 23 de marzo de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/03/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 427

F. N° 117.850

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Baterplac S.R.L. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-50.913/00, hace saber que el día 28 de febrero de 2000, ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma "Baterplac S.R.L., con domicilio en Avda. Durañona s/N° del Parque Industrial de la ciudad de Salta, provincia de Salta, habiéndose designado Síndico a la Cra. Elsa B. Albarracín de Juárez. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 26 de abril de 2000, los días lunes y viernes de horas 17:30 a 20:00, en calle San Luis N° 820 de la ciudad de Salta. Fecha de presentación del informe individual: 27 de junio de 2000. Informe General, Audiencia Informativa y Período de Exclusividad: Diferidos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 29 de marzo de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 31/03 al 06/04/2000

O.P. N° 411

F. N° 117.825

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Agremiación de Empleados Judiciales y de la Procuración General de Salta s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-51.834/00, hace saber:

1) Que con fecha 15 de marzo de 2000 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la Agremiación de Empleados Judiciales y de la

Procuración General de Salta, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 573 de esta ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado a cargo de la Sindicatura el "Estudio Di Pietro - Matulovich & Asociados", con domicilio en Pje. Avelino Figueroa N° 458 de esta ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 04 de mayo de 2000 para que los acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio antes citado, los días martes, jueves y viernes de Hs. 17,00 a 20,00.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Tribuno. Salta, 28 de marzo de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/03 al 05/04/2000

O.P. N° 378

F. N° 117.759

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados: "Vadis, Gustavo Ernesto - Juicio - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-26.910/99, hace saber que en fecha 29 de febrero de 2000 se ha declarado la apertura del concurso preventivo del señor Gustavo Ernesto Vadis, D.N.I. N° 10.166.738, con domicilio real en calle 10 de Octubre N° 1338 de esta Ciudad y procesal en calle Pellegrini N° 93. Se hace conocer que se ha fijado el día 17 de abril del corriente como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico en los términos del Art. 32 de la L.C. y Q. Y se ha resuelto fijar el día 27 de junio del presente año como fecha en que el síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos, difiriendo la fijación de las demás fechas legales hasta el momento procesal oportuno (esto es para la presentación del Informe General, de la realización de la audiencia informativa y del período de exclusividad). Se comunica que ha sido designada como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso a la C.P.N. Cristina Elizabeth Ramón con domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 1073, Oficina "E", Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 17:00 a 21:30. Ordenar se publiquen los edictos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de acuerdo a lo estatuido por el

Artículo 27 de la Ley Nº 24.522. Salta, 22 de marzo de 2000. Dr. Federico Javier Armifiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 29/03 al 04/04/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 395

F. v/c. Nº 9.388

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, comunica que en los autos caratulados: "Angel, Perfecto s/Concurso Preventivo", Expte. Nº C-01.804/97, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 25 de junio de 1999 y Vistos... Considerando... Fallo: I. Disponiendo la declaración de la quiebra de Perfecto Angel, argentino, D.N.I. Nº 3.952.164, de estado civil viudo, con domicilio en calle San Juan Nº 955, de esta ciudad de Salta. II. Designar al C.P.N. Pedro H. Camisar, Matrícula Profesional Nº 513, con domicilio en Pje. Velarde Nº 27, Salta, para que continúe interviniendo como Síndico en este proceso devenido en quiebra. Oficiase al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. III. Ordenar: A) La modificación de la carátula en tal sentido, debiendo tomarse razón en las fichas internas del Juzgado y oficiarse a Oficina Distribuidora de Expedientes para su cómputo. B) La anotación de la apertura de la Quiebra en el Registro de Juicios Universales (Art. 88, Inc. 2). C) El mantenimiento de la Inhibición General para disponer y gravar bienes del deudor, ordenada en la oportunidad de la apertura de su Concurso Preventivo (conforme sentencia de fs. 28/31). D) El desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha de declaración de la quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Art. 107). E) La intimación al fallido y a terceros para que entreguen a Sindicatura los bienes de aquél (Art. 88, Inc. 3º). F) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88, Inc. 5º). G) La interceptación de la correspondencia y su entrega a la Sindicatura, quien deberá abrirla en presencia del quebrado o en la del Juez en su defecto, entregándose al interesado la que fuere estrictamente personal (Art. 88, Inc. 6º y 114). H) La obligación del fallido de comunicar al Juez, hasta la presentación del informe general, los viajes que realice al exterior (Arts. 88, Inc. 8º y 103). Oficiase al efecto a Gendarmería Nacional, Migraciones y Policía Federal Argentina (Delegación Salta). I) El mandato a Sindicatura para que proceda a la realización de los bienes del deudor, debiendo en su

oportunidad proponer la modalidad de las enajenaciones y el Martillero que eventualmente las llevará a cabo (Art. 88, Inc. 9º). J) La comisión a Sindicatura para que realice el inventario de los bienes del quebrado, comprensivo sólo de los rubros generales, o en su defecto, a quien proponga dicho órgano. Fijase a tal fin el término de treinta (30) días (Art. 88, Inc. 10). K) La obligación de Sindicatura de informar al Juez dentro de los veinte días corridos a partir de la aceptación de su continuidad en el cargo, sobre la posibilidad excepcional de continuar con la explotación de la empresa del fallido y acerca de los aspectos que concretamente señala el Artículo 190 L.C. L) La notificación de la apertura de la quiebra a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a los efectos prescriptos por el Artículo 26, segundo párrafo del Código Fiscal. M) La radicación ante este Juzgado de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en las relaciones de familia (Art. 132) y la aplicación a los juicios de expropiación y los fundados en las relaciones de familia (Art. 132) y la aplicación a los juicios laborales, de lo previsto en el Artículo 21, Inciso 5º). Oficiase a los distintos Tribunales. IV. Fijar: A) El día 25 de abril de 2000 o el siguiente hábil, para que Sindicatura presente el Informe General, el que deberá contener el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (Art. 202 L.C.). Déjese establecido que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo que pueden requerir la verificación por vía incidental, en las que no se aplicarán costas sino en los casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente (Art. 202, primer párrafo y 280 L.C.) V. Disponer la publicación de edictos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los datos indicados por el Art. 89 L.C. y haciendo conocer a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán solicitar la verificación de sus créditos por la vía prevista por el Art. 280 y s.s. L.C. VI. Hacer saber que todo escrito que se presente en el proceso, para su aceptación, deberá serlo por duplicado para la formación del Legajo de Copias (Art. 279 L.C.). VII. Mandar se copie, registre y notifique al quebrado por cédula, al señor Fiscal Judicial en su público despacho y a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, por oficio. Firmado: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María Cristina Massafra, Secretaria".

Imp. \$ 350,00

e) 29/03 al 04/04/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 426

F. N° 117.857

"VALLE ARriba S.A."

Denominación: "Valle Arriba S.A."**Instrumento:** Escritura pública N° 18 del 23/02/2000.

Socios: Ana Virginia Teruel de Nanni, argentina, D.N.I. N° 10.494.146, CUIT. N° 27-10494146-5, de 46 años, comerciante, casada en primeras nupcias con Benjamín Raúl Nanni, domiciliada en Los Nogales N° 69, de esta Ciudad; Humberto Pedro Teruel, argentino, L.E. N° 3.904.299, CUIT. N° 20-03904299-2, casado en primeras nupcias con Martha Amalia Gana, de 75 años, comerciante, domiciliado en Avenida Belgrano N° 1822, de esta Ciudad.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra en la que se requiera concurso público: a) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; b) Inversora: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial; c) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal.

Duración: De 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital se fija en Pesos ciento veinticinco mil, y se representa en doce mil quinientas acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto cada una y de Pesos diez de valor nominal cada acción. La señora Ana Virginia Teruel de Nanni, suscribe diez mil seiscientos veinticinco acciones de valor nominal Pesos diez cada una e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo o sea Pesos veintiséis mil quinientos sesenta y dos con cincuenta centavos

y el señor Humberto Pedro Teruel, suscribe mil ochocientos setenta y cinco acciones de valor nominal Pesos diez cada una e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo o sea Pesos cuatro mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos. El saldo será integrado dentro del año contado a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: Estará a cargo de un Directorio integrado por un director, que será designado por la Asamblea con mandato por dos ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La Asamblea deberá designar un Director Suplente que reemplazará al titular ya que se prescinde de la sindicatura, con igual plazo. La Asamblea nombrará un Presidente, de entre los directores designados, y será por dos ejercicios, pudiendo ser elegido indefinidamente. Para integrar el Directorio se designa a Ana Virginia Teruel de Nanni, como Presidente y a Humberto Pedro Teruel como Director Suplente.

Fiscalización: Prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley de Sociedades. En el caso de que por aumento de capital social se supere el monto establecido en el inciso 2) del Artículo 299 de la citada ley se designará un síndico titular y uno suplente, por el término de un año sin necesidad de modificación del presente Estatuto.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Domicilio Social: Constituyen el domicilio legal calle España N° 612, de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/03/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 52,00

e) 31/03/2000

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 431

F. N° 117.865

CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por disposición del Honorable Directorio y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de abril de 2000, a horas 10:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum

exigido, en su sede social sita en avenida Reyes Católicos N° 1330 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- (i) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- (ii) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- (iii) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- (iv) Consideración de las retribuciones a los señores miembros del Directorio en exceso a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550, por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1999.
- (v) Consideración de las retribuciones a los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- (vi) Designación de un Director Titular, en representación de las acciones Clase B pertenecientes al Estado Nacional.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con lo normado por el Artículo 238 de la Ley N° 19.550. Salta, 30 de marzo de 2000.

Carlos Armando Peralta

Presidente

Imp. \$ 145,00

e) 31/03 al 06/04/2000

O.P. N° 339

F. N° 117.691

TALLERES NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de abril de 2000, en el domicilio legal de la sociedad sita en Ruta Nacional N° 34, zona industrial de General E. Mosconi (Salta), a horas 08:00 (ocho) en primera convocatoria y a horas 09:00 en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta juntamente con el señor Presidente y Síndico de la sociedad.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de octubre de 1999.
- 4°) Resultado del Ejercicio, Tratamiento, Remuneración del Directorio y Síndico de la sociedad.
- 5°) Elección del Síndico por renuncia del mismo.
- 6°) Compra de acciones de la sociedad en función a las autorizaciones de ejercicios anteriores y de acuerdo al Art. 220 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (indefectiblemente antes del 12 de abril de 2000, a horas 08:00).

Recomendamos a los señores accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual, que los de la Ley de Sociedades Comerciales (233 a 254 y concordantes).

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 27 al 31/03/2000

O.P. N° 337

F. N° 117.690

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 1253 de la ciudad de Salta, el día 19 de abril de 2000, a horas 12:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Planillas y Notas Contables, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, sobre el Ejercicio N° 42 cerrado el día 31 de diciembre de 1999.
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4°) Remuneración al Directorio, eventual exceso al límite fijado por el Art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 5°) Consideración de la propuesta del Directorio sobre el destino del Resultado del Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1999 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha. Distribución de dividendos.
- 6°) Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes, por un período de dos años por renovación parcial del Directorio.
- 7°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de la remuneración.

- 8°) Designación del Contador Certificante de los estados contables. Fijación de la remuneración.

A los señores accionistas:

Conforme a los términos del Art. 238 de la Ley N° 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionista emitida por Caja de Valores S.A. quien lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la Compañía, sito en Adolfo Güemes N° 1253, ciudad de Salta, provincia de Salta, o bien en la Capital Federal en Avda. Corrientes N° 316, 4° Piso, Capital Federal, ambos de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00, hasta el día 12 de abril, inclusive.

El Directorio

Carlos Alberto López Sanabria

Presidente

Imp. \$ 125,00

e) 27 al 31/03/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 432

F. N° 117.866

ASOCIACION DE TECNICOS DE JUDO Y ARTES AFINES DE SALTA

A.T.J.A.S.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Técnicos de Judo y Artes Afines de Salta (A.T.J.A.S.) convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 2000, en su sede de calle Maipú N° 1421 a horas 20:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Organo de Fiscalización.
- b) Fijación de la nueva cuota social.
- c) Renovación de cargos de la Comisión Directiva.

Sócrates C. Paputsakis

Secretario (I.)

Darío F. Córdoba

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 31/03/2000

O.P. N° 425

F. N° 117.853

SOCIEDAD DE FOMENTO PRO-LOS ANDES ASOCIACION CIVIL

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento Pro-Los Andes Asociación Civil, en cumplimiento al Art. 24 del Estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social de San Antonio de los Cobres s/N°, el día 18 de abril de 2000, a horas 19:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización por los Ejercicios finalizados el 31/12/98 y 31/12/99.
- 3°) Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de la Asamblea.

Ignacio Copa

Secretario

Imp. \$ 8,00

Federico Aramayo

Presidente

e) 31/03/2000

O.P. N° 419

F. N° 117.835

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL
DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

A.M.C.ED.

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la A.M.C.ED., cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, conforme lo establece el Art. 18 de la Ley N° 20.321, el día 30 de abril de 2000, a horas 18:30, en Calixto Gauna N° 368, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 3º) Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo Directivo e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 4 cerrado el 31/12/99.
- 4º) Proyectos varios.

Daniel Rufino Pérez

Secretario

Imp. \$ 16,00

Rosana Inés González

Presidenta

e) 30 y 31/03/2000

O.P. N° 412

F. N° 117.827

**ASOCIACION COOPERADORA
DE LA ESCUELA
MAESTRA JACOBA SARA VIA**

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Cooperadora de la Escuela Maestra Jacoba Saravia, convoca a sus asociados a la Asamblea

General Extraordinaria para tratar la modificación del total del Estatuto vigente, el día 14 de abril, en su sede Alsina N° 367, a horas 20:30.

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora de la Escuela Maestra Jacoba Saravia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 14 de abril en la sede del establecimiento, Alsina N° 367, a horas 20:30.

ORDEN DEL DIA

- * Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- * Lectura de la Memoria Anual, Balance y Resultados Generales años 1998/1999.
- * Lectura del Informe del Organo de Fiscalización Ejercicios 1998/1999.
- * Elección de Presidente y Organo de Fiscalización.

Nota: Pasados 30 minutos de la hora establecida la Asamblea podrá sesionar con los presentes socios, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Silvia Jarma de Rivera

Presidenta

María Eugenia Galarza

Secretaria

Imp. \$ 16,00

e) 30 y 31/03/2000

RECAUDACION

O.P. N° 435

Saldo anterior.....	\$ 42.082,60
Recaudación del día 30/03/00	\$ 832,50
TOTAL	\$ 42.915,10



SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776